

MINISTERIO DE INDUSTRIA

ORDEN de 25 de febrero de 1965 por la que se crea la Comisión Consultiva y Asesora de la Industria del Género de Punto.

Ilustrísimo señor.

La industria del género de punto ha experimentado un considerable desarrollo en nuestro país, siguiendo con ello una tendencia universal, impuesta por los adelantos de la técnica, por la utilización de fibras químicas, por los progresos en los acabados y por la evolución de las costumbres y de la moda, con lo cual ha ido adquiriendo una caracterizada personalidad industrial, con independencia de las fibras que utiliza en sus fabricaciones.

Aunque las disposiciones de este Ministerio sobre condiciones técnicas y dimensiones mínimas de las industrias no hacen mención al género de punto, parece aconsejable que este sector alcance unos mínimos rentables con objeto de conseguir la reestructuración, renovación y expansión de este sector y lograr los objetivos propuestos por el Plan de Desarrollo.

Para conseguir estos objetivos se juzga oportuno crear dentro del Ministerio de Industria el instrumento adecuado para cooperar a la materialización de los expresados criterios y al oportuno encauzamiento y posible solución de los problemas técnicos, fabriles y conexos que tiene planteados y que en el futuro se planteen a la industria del género de punto.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º En la Dirección General de Industrias Textiles y Varias se crea una Comisión Consultiva y Asesora de la Industria del Género de Punto, que informará en las cuestiones relacionadas con la expresada industria a que se contrae el número cuarto de la presente Orden.

2.º De la Comisión, presidida por el Director general de Industrias Textiles y Varias, formarán parte dos funcionarios del Centro directivo designados por el Director general, uno de los cuales actuará como Secretario; un representante de la Comisaría del Plan de Desarrollo y un representante de la Organización Sindical (Sindicato Nacional Textil).

El Presidente de la Comisión podrá invitar a formar parte de la misma para determinados asuntos a persona o personas calificadas por su aptitud y significación dentro de la industria del género de punto.

3.º La Comisión Consultiva y Asesora creada por la presente Orden establecerá las normas precisas para su funcionamiento interno y se reunirá a iniciativa de su Presidente tantas veces como lo estime necesario y, por lo menos, una vez cada dos meses.

4.º La indicada Comisión, dentro de su misión estrictamente asesora y consultiva, tendrá las siguientes finalidades:

a) Con carácter general, estudiara y propondrá a la Dirección General de Industrias Textiles y Varias los medios más idóneos para orientar y favorecer la reestructuración, renovación y desarrollo de la industria del género de punto, acomodándose en lo posible a las directrices aprobadas, a propuesta del Sindicato Nacional Textil, por la Comisión de Industrias Manufactureras Varias y de Artesanía de la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social

Dentro de esos medios de orientación y desarrollo, se comprenden las medidas conducentes a variar las estructuras industriales, conseguir mínimos rentables, estimular la concentración, unión y coordinación de Empresas, implantar la renovación de maquinaria antigua, racionalizar las producciones, mejorar la productividad y cuantas tiendan a elevar el nivel técnico y la capacidad competitiva de la expresada industria; y

b) Con carácter específico, informará sobre cualquier asunto concreto relacionado con la expresada industria, si para ello es requerida por la Dirección General de Industrias Textiles y Varias.

5.º La Dirección General de Industrias Textiles y Varias podrá dictar las medidas complementarias que resulten aconsejables para el mejor cumplimiento de lo que en la presente Orden se establece.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de febrero de 1965.

LOPEZ BRAVO

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Textiles y Varias.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 27 de febrero de 1965 por la que se dispone cesen como Vocales de la Comisión Liquidadora de Organismos don Manuel Martín Sastre y don Joaquín Aguirre Martínez.

Ilmos. Sres.: A propuesta de la Comisión Liquidadora de Organismos, por considerar realizada la liquidación de las suprimidas Fiscalía Superior de Tasas y Comisión para la Distribución del Carbón, esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer cesen como Vocales de la expresada Comisión los representantes de los Ministerios de Comercio e Industria, don Manuel Martín Sastre y don Joaquín Aguirre Martínez, agradeciéndoles la colaboración prestada.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 27 de febrero de 1965.

CARRERO

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Industria y de Comercio y Presidente de la Comisión Liquidadora de Organismos.

ORDEN de 2 de marzo de 1965 por la que se nombra al Licenciado en Derecho don Antonio Solano Ruiz Jefe del Gabinete de Relaciones Públicas y de la Secretaría Política de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en el Licenciado en Derecho don Antonio Solano Ruiz,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nombrarle Jefe del Gabinete de Relaciones Públicas y de la Secretaría Política de la Presidencia del Consejo de Gobierno de la Guinea Ecuatorial, en cuyo cargo percibirá su sueldo y demás remuneraciones reglamentarias con imputación al presupuesto de la Administración autónoma de aquellos territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de marzo de 1965.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.